



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Centenario 1922 - 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"100 años de Creación Política del Distrito de Santa Cruz de Flores"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069 -2022-ALC-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 17 de Mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 100-2022-GPP-MDSCDF, de fecha 17 de Mayo de 2022, Informe Legal N° 064-2022-OAJ-MDSCF, de fecha 17 de mayo de 2021, e Informe N° 39-2022-GAF-MDSCF, de fecha 17 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la novena disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señalo que el citado Decreto Legislativo entro en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los siguientes artículos que se implementaran de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del mencionado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores o los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, con Informe N° 100-2022-GPP-MDSCF, de fecha 17 de mayo de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que, ha realizado la incorporación al presupuesto Institucional modificado por créditos suplementarios, la suma de S/. 320,000.00 (trescientos veinte mil con 00/100 soles), por lo que solicita la aprobación de la inscripción realizada mediante notas modificatorias N° 115, 116, 131, 132, 140, y 149, las cuales adjunta a su informe;

PLAZA DE ARMAS N°410, SANRA CRUZ DE FLORES.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisancruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisancruzdeflores.gob.pe

"CAPITAL DEL VINO Y DEL BUEN PISCO"





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Centenario 1922 - 2022

Que, con Informe Legal N° 064-2022-OAJ-MDSCF, de fecha 17 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que es Viable autorizar la Incorporación presupuestal por Créditos Suplementarios – mayores ingresos, por la suma de S/. 320,000.00 (Trescientos Veinte Mil y 00/100 Soles); y se apruebe la modificación presupuestal a nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, con Informe N° 39-2022-GAF-MDSCF, de fecha 17 de mayo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, emite conformidad respecto de la modificación presupuestal a nivel Institucional, por la incorporación de presupuesto por créditos suplementarios al presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO- AUTORIZAR la incorporación en vía de regularización, de créditos suplementarios al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete - Lima, para el Año Fiscal 2022, la suma de S/. 320,000.00 (Trescientos Veinte Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle de Incorporación del Saldo, y conforme a las notas modificatorias N° 115, 116, 131, 132, 140, y 149, que forma parte de la presente Resolución.

INGRESOS

Fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS 220,000.00

Rubro: 08 Impuestos Municipales

Genérica de Ingresos
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos adm. 45,000.00

Rubro: 18 Canon Sobrecanon y Regalías Mineras

Genérica de Ingresos
1.4 Donaciones y Tránsferencias 175,000.00

Fuente de financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados

Genérica de Ingresos
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos adm. 100,000.00

TOTAL INGRESOS 320,000.00

GASTOS

META10: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS 45,000.00

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Genérica de Gastos
2.3 Bienes y Servicios





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Centenario 1922 - 2022

META 07: GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 25,000.00
META 11: GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS 25,000.00
META 10: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS 50,000.00
RUBRO: 09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gastos
2.3 Bienes y Servicios

META 01: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO 12,000.00
META 10: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS 128,000.00
META 24: MANTENIMIENTO DE VÍA CARROZABLE SANTA CRUZ DE FLORES-AZPITIA-SAN ANDRÉS
35,000.00

RUBRO: 18 Canon Sobrecanon y Regalías Mineras
Genérica de Gastos
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL GASTOS 320,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la modificación presupuestal a nivel Institucional por la incorporación mayores ingresos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTICULO SEGUNDO.- FORMALÍCESE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Institucional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan y a su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS N°410, SANRA CRUZ DE FLORES.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisancruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisancruzdeflores.gob.pe

"CAPITAL DEL VINO Y DEL BUEN PISCO"

